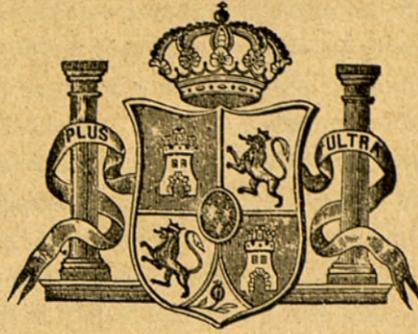


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 15.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Elecciones.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 11 del actual se inserta la Real orden circular siguiente:

«Como la formacion general del nuevo Censo y sus rectificaciones, así como las elecciones recientes de Diputados provinciales, las operaciones preliminares de las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes, y aun en algunos Municipios las parciales de Concejales, tienen hoy absorbida la atencion y actividad de las Juntas municipales y provinciales, fuera fácil que pudieran darse al olvido otras disposiciones de índole electoral también, que si no envuelven igual carácter de perentoriedad y apremio, deben, sin embargo, cumplirse en plazos que la ley señala dentro del presente mes. La mas importante de estas disposiciones es la referente á la revision y rectificacion de listas para la eleccion de Senadores.

Los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877 prescriben que durante los 20 primeros dias del actual mes todos los Ayuntamientos han de tener

expuestas al público las listas certificadas de los capitulares y mayores contribuyentes que han de tener derecho á votar los compromisarios. Muy previsora mente tiene ordenado la ley que esta operacion se practique todos los años, á fin de que las listas se hallen perfeccionadas y en condiciones de poder servir para las elecciones que puedan ó deban hacerse durante el periodo en que rigen. Ciertamente que las listas que han de utilizarse para las elecciones generales de Senadores en 15 de Febrero próximo, son las que se rectificaron en 1890, puesto que en dicho año se dictó el decreto de convocatoria, y además la votacion de compromisarios el día 7 del propio mes de Febrero próximo no podría hacerse en la mayoría de los pueblos sinó acudiendo á las listas del citado año 1890 con las restricciones señaladas en la Real orden dictada en 4 de Julio de 1881, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno.

Únicamente cabe y se debe introducir excepcion en este particular respecto de aquellos Ayuntamientos en que las listas hubieran quedado definitivas por no haberse presentado reclamaciones en los veinte dias primeros del presente Enero, ó en que las reclamaciones formuladas hayan sido resueltas por los Ayuntamientos y sus acuerdos resultaren firmes y ejecutoriados antes del citado 7 de Febrero, pues no hay entonces razon alguna que impida utilizar las nuevas listas.

Con estas advertencias que hago á V. S. quedarán desvanecidas las dudas y dificultades que puedan

suscitarse respecto del particular, y conviene que por medio del Boletín oficial las ponga en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que las tengan muy en cuenta, tanto para el oportuno cumplimiento del art. 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, cuanto para la práctica de las operaciones relacionadas con la próxima eleccion de Senadores convocada por Real decreto de 29 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1891.—Silvela.—Sr.....»

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo ordenado en la preinserta, acerca de cuyo contenido llamo muy especialmente la atencion de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos para su exacto cumplimiento.

Burgos 13 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Circular.

#### ESTADÍSTICA SANITARIA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta remitirán á la mayor brevedad á este Gobierno el resumen mensual de la Estadística sanitaria, modelo núm. 2, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado, con el objeto de cumplir tan importante servicio.

Burgos 13 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.  
Castrillo de la Vega.  
Fuentenebro.

### Partido de Belorado.

Espinosa del Camino.  
Eterna.  
Ibrillos.

### Partido de Briviesca.

Barrios de Bureba.  
Bentretea.  
Grisaleña.  
Solduengo.  
Terminon.  
Las Vegsas.

### Partido de Burgos.

Alvillos.  
Cardeñuela Riopico.  
Cueva de Juarros.  
Gredilla la Polera.  
Las Hormazas.  
Isar.  
Pedrosa de Riourbel.  
Renuncio.  
Robredo Temiño.  
Rubena.  
San Adrian de Juarros.  
Villavieja.  
Villayerno Morquillas.  
Villorobe.

### Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.  
Castrogeriz.  
Hinestrosa.  
Palacios de Riopisuerga.  
Villasandino.  
Villasidro.

### Partido de Lerma.

Mecerreyes.  
Pinilla Trasmonte.  
Quintanilla de la Mata.  
Santa Inés.  
Villahoz.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Bugedo.  
Condado de Treviño.

*Partido de Roa.*

Berlangas.  
Olmedillo de Roa.  
Quintanamanvirgo.  
Roa.  
La Sequera de Haza.  
Valdezate.  
Villatuelda.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Salce.  
Barbadillo del Pez.  
Contreras.  
Neila.  
Quintanalara.  
San Millan de Lara.

*Partido de Sedano.*

Alfoz de Bricia.  
Bañuelos del Rudron.  
Valle de Valdebezana.

*Partido de Villadiego.*

Acedillo.  
Barrios de Villadiego.  
Humada.  
Salazar de Amaya.  
Sotresgudo.

*Partido de Villarcayo.*

Aldeas de Medina.  
Espinosa de los Monteros.  
Valle de Manzanedo.  
Valle de Mena.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 6 de Diciembre de 1890.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

En vista de la comunicacion del Director de la Imprenta provincial, fechada en este dia, dando conocimiento de que el personal de aquel establecimiento se ha empleado en la impresion de las listas del Censo electoral y en otros trabajos del mismo servicio en horas extraordinarias desde el 24 de Setiembre hasta el 31 de Octubre último y ocho dias del mes de Noviembre, devengando por dicho servicio extraordinario una retribucion igual á su haber diario durante el expresado tiempo, segun lo que viene establecido para estos casos: la Comision acuerda que se verifique el abono de dichos haberes, de conformidad con los

acuerdos adoptados por la Diputacion en iguales casos.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de la cárcel correccional de Audiencia de esta Ciudad participando que el producto de los talleres de aquel establecimiento en beneficio de la provincia ha ascendido durante el mes de Noviembre último á la cantidad de 30 pesetas.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de los Ayuntamientos de Tardajos, Páramo, Marmellar de Abajo y veinte mas de este partido judicial pidiendo que el Director de carreteras provinciales practique los estudios de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Burgos á Villadiego en el término de Tardajos se dirija por Quintanilla de las Carretas á la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas: visto el informe del Vocal ponente Sr. Arroyo, la Comision acuerda que el Director de carreteras provinciales preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos y en la forma que á continuacion se expresa:

Anguix 1874-75, deduciéndose de la data diferentes partidas que la Junta municipal propone en su informe, sin perjuicio de que les sirvan de abono siempre que dentro del plazo de un mes justifiquen su inversion ó pago. Guzman 1876-77, eliminándose de la data 173 pesetas. Olmedillo de Roa 1882-83, deduciéndose de la data 158 pesetas. Moradillo de Roa, Aldeas de Medina y La Molina de Ubierna 1885-86. Vilviestre de Muñó 1886-87. Torresandino 1887-88. Villavieja 1887-88, aumentando al cargo 894 pesetas. Valle de Hoz de Arriba, Aguas Cándidas, Junta de San Martin, Villovela, Villasilós, Villanueva de Puerta, Rojas, y Zumel 1888-89. Celada del Camino 1888-89, deduciendo de la data 605 pesetas 61 céntimos. Rucandio 1888-89, y Villarmentero 1889-90.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, se acordó conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales para atender á la lactancia de sus respectivos hijos, por ocho meses y á contar desde 1.º de Noviembre próximo pasado á Dámaso Es-

cuadero Mudubar, casado, vecino de Olmedillo de Roa; por ocho meses y á contar desde 1.º del actual Rufina Delgado, viuda, vecina de Villamayor de los Montes; por siete meses y á contar desde la misma fecha á Leoncio Velez, viudo, de Peñaranda de Duero; por dos meses y á contar desde igual fecha á Juan Fernandez, casado, vecino de Poza; por tres meses y desde la misma fecha á Juan Anton, casado, vecino de Castrogeriz; por tres meses y desde igual fecha á Pedro Lopez Esteban, viudo, vecino de San Martin de Rubiales.

Así bien se acordó desestimar las instancias que en solicitud de socorro de lactancia que han presentado Félix Lopez, casado, vecino de Burgos; Tomás Arenales Andrés, casado, vecino de Zazuar, Vicente Fernandez Gallo, casado, vecino de Covanera (Tuvilla del Agua.)

Dada cuenta de la instancia de Bonifacio Andueza Gonzalez, casado, vecino de Santivañez Zarzagrada, pidiendo que se le conceda alguna pension para atender al sustento y educacion de su sobrino Luciano Andueza, huérfano de padres; y considerando que en el presupuesto provincial no existe partida destinada á socorrer esta clase de necesidades: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la noche.

Burgos 6 de Diciembre de 1890.  
=El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 10 de Diciembre de 1890.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de D. Emeterio Cuadrao Cotorro en que manifestaba su imposibilidad de asistir á las sesiones de la Comision en sustitucion del Sr. Calvo por hallarse indispuerto.

Vista la instancia de Anselma Cobian y Modron, vecina de Mahmud, viuda de Aniceto Hinojar, vecino que fué del mismo pueblo,

pidiendo que se le devuelva su hija legítima Teresa Hinojar Cobian de 5 años de edad, que ingresó en el Hospicio provincial en los primeros dias de Marzo de este año, con el fin de tenerla para siempre en su compañía: la Comision, visto el informe favorable del Director del Hospicio provincial, acuerda acceder á dicha pretension.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Pino de Bureba remitiendo el expediente instruido por D. Castor Perez Rodriguez en nombre de su hijo Pedro Perez Martinez, en solicitud de que se le declare exento por causa que dice haberle sobrevenido con posterioridad á la clasificacion de soldados, consistente en el matrimonio contraido por otro hijo en el mes de Noviembre último: la Comision acuerda señalar para conocer de este asunto el dia 17 del actual, haciendo presente al interesado la necesidad de que traiga para dicho dicho la certificacion expedida por el Juzgado municipal del acta de casamiento del hermano del mozo.

En el expediente sobre admision en el manicomio provincial de Valladolid del demente Pedro Cuellar y Delica, que fué conducido á dicho Establecimiento por orden de la Diputacion de Vizcaya, en cuya provincia residía: resultando que se ha justificado cumplidamente que dicho demente y sus padres y demás individuos de la familia carecen de bienes con que poder contribuir al pago de las estancias: la Comision acuerda que se satisfagan con cargo á los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual es natural el citado demente, y que se abonen de los mismos fondos á la Diputacion provincial de Vizcaya las 152.82 pesetas de los gastos, suplidos por la misma, de traslacion del citado demente á Valladolid.

En el expediente de reclusion en el manicomio provincial de Palencia de Margarita Calvo Polvorosa, esposa de Leon Garcia Lago, vecino de Villaquirán de los Infantes, cuyas estancias corren á cargo de la Diputacion provincial de Palencia, de cuya provincia es natural, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia remitiendo el testimonio de la declaracion, dictada por el Juzgado de 1.ª instancia y de instruccion de Castrogeriz en 24 de Noviembre último, de reclusion

definit  
expres  
sion a  
docum  
lencia  
Real C  
1885.  
Exa  
gastos  
dicial  
respon  
nómic  
remiti  
sion,  
6194  
6194 C  
de 6  
dicho  
rado  
Junta  
Ayunt  
los in  
partim  
de ha  
munic  
se har  
del Re  
de 188  
forma  
cion.  
En  
Gober  
de es  
  
Re  
tidas  
Tierra  
  
Fecha en  
  
4 Ju  
9  
9  
10  
19 Ag  
4 Set  
  
12 Oct  
31  
11 No  
  
27  
6 Dic  
18  
19  
20  
23  
7 En  
9  
9  
11  
11  
11  
13  
  
14  
18  
21  
21  
25  
27  
27  
30

definitiva de dicha demente en el expresado manicomio; y la Comisión acordó remitir el expresado documento á la Diputación de Palencia á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Miranda de Ebro correspondiente al actual año económico, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, cuyos gastos ascienden á 6194 pesetas, y los ingresos á 6194'06, apareciendo un sobrante de 6 céntimos; y resultando que dicho presupuesto ha sido censurado en sentido favorable por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido, y que los ingresos consisten en un repartimiento basado en el número de habitantes de cada distrito municipal, y considerando que se han cumplido las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886: la Comisión acuerda informar que procede su aprobación.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á ins-

tancia de D. Antonio Fernandez Rojo, vecino de Medina de Pomar, quejándose de que por orden del Alcalde de aquella villa le ha sido retenida una cuba de vino comun al efecto de que devengara los derechos establecidos por el arbitrio de peso y medida: la Comisión acuerda informar que procede se remita la reclamación al Ayuntamiento, á fin de que resuelva sobre ella en uso de sus atribuciones legales y notifique su fallo al interesado para que pueda apelar de él si lo considera oportuno.

Dada cuenta de otro expediente instruido también á virtud de queja dirigida al Sr. Gobernador por D. Francisco Fernandez Villarias, vecino de Medina de Pomar, por el hecho de que al conducir sus mercancías de vino al fielato de aquella villa se le obligaba á hacer uso del peso público, pagando este arbitrio, siendo de carácter voluntario: la Comisión acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia que procede remitir el expediente al Ayuntamiento para que falle en primer término sobre dicha reclamación, notificando su resolución al interesado para que pueda

apelar de ella si viere convenirle.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicación de D. Andrés Micieces, comisionado de apremio que ha sido contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa por débitos del impuesto provincial, pidiendo que se obligue al Alcalde á abonarle las dietas de los 29 días que dice hacer empleado en el desempeño de su cometido: la Comisión acuerda manifestar á dicho comisionado la necesidad de que presente el expediente ejecutivo que ha instruido para que pueda resolverse lo que proceda sobre abono de dichas dietas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 10 de Diciembre de 1890.  
El Vicepresidente, Manuel Chico.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE ESTADO.

En virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 que declaró exceptuados de ingresar en el Te-

soro público los fondos procedentes de limosnas para los Santos Lugares y dispuso el envío de estos á Tierra Santa, su único y legítimo fin, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en aquellas Misiones la cantidad de 51292 pesetas 51 céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1889 hasta 30 de Junio de 1890; y ordenando dicha Real disposición que á estas cuentas se dé la mayor publicidad posible, con el fin de llevar al ánimo de los fieles donantes la seguridad de que sus donativos son invertidos con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. un estado detallado en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1890. — El Subsecretario, Rafael Ferraz. — Sr. Gobernador civil de Burgos.

## PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1889-90, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa con esta fecha.

Fecha en que se hace efectiva.	DIÓCESIS.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Cs.
4 Julio 1889.	Madrid.....	D. Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios.....	Recaudado en Junio último.....	62'25
9 » »	Idem.....	Aurelio del Rio.....	Limosna por cuenta de D. Pedro Gonzalez.....	25
9 » »	Sevilla.....	Benito Moro.....	Entrega D. Manuel Marron.....	153'75
10 » »	Tarazona.....	Joaquin Carrion.....	Libranza del Giro mútuo.....	75
19 Agosto »	Toledo.....	Pedro Goy Garrote.....	Entrega el mismo Comisario.....	823'35
4 Setiembre »	Madrid.....	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios.....	Recaudado en Julio y Agosto.....	228'05
12 Octubre »	Habana.....	Pedro Martin.....	C/ P. Pastor Ojero.....	10.000
31 » »	Madrid.....	Juan Tejon.....	Limosna para los Santos Lugares.....	25
11 Noviembre »	Idem.....	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios.....	Recaudado por Setiembre y Octubre.....	165'75
27 » »	Oviedo.....	Pedro Fernandez Caneja.....	C/ al Banco de España.....	1.508
6 Diciembre »	Madrid.....	José María Fuertes.....	Limosna por cuenta de D. Justo Aznar.....	25
18 » »	Manila.....	Bernabé del Rosario.....	C/ al Banco de Castilla.....	6.554'45
19 » »	Vich.....	Antonio Cortes.....	Libranza del Giro mútuo.....	41
20 » »	Sevilla.....	Benito Moro.....	Entrega D. Mannel Marron.....	250
23 » »	Santiago.....	Ricardo Rodriguez Blanco.....	C/ E. Sainz é hijos.....	445
7 Enero 1890.	Zaragoza.....	Vicente Agustin Pardo.....	C/ Garcia Calamarte.....	54'75
9 » »	Teruel.....	Gregorio Tejedor.....	Libranza del Giro mútuo.....	71
9 » »	Ceuta.....	Antonio Cortes.....	Idem id.....	10
11 » »	Vitoria.....	Andrés Gonzalez de Suso.....	C/ al Banco de España.....	2.908'55
11 » »	Pamplona.....	Juan Cortijo.....	Idem id.....	5.100
11 » »	Valencia.....	Pascual Torrent.....	C/ Alejandro Bacqué.....	5.066
13 » »	Madrid.....	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios.....	Recaudado en Noviembre y Diciembre.....	189'60
14 » »	Barcelona.....	Tomás Sanchez y Gonzalez.....	Libranza del Giro mútuo.....	346
18 » »	Toledo.....	Vicente España.....	C/ al Banco de España.....	658
21 » »	Cádiz.....	Félix Soto y Mancera.....	C/ al Banco de España.....	307
21 » »	Lérida.....	José Taña.....	C/ á P. Alfaro y Compañía.....	40
25 » »	Guadix.....	José Fernandez y Fernandez.....	Libranza del Giro mútuo.....	50
27 » »	Ciudad-Real.....	Vicente Ruiz Hidalgo.....	Idem id.....	20
27 » »	Sigüenza.....	Juan Pastor.....	Idem id.....	93
30 » »	Salamanca.....	Juan Antonio Vicente Bajo.....	Entrega D. Angel Muñoz.....	118

4 Febrero	»	Mondoñedo.....	D. Julian Hervás.....	Entrega D. Manuel Silva.....	182
4 »	»	Tudela.....	Pablo García.....	Entrega D. Esteban Castillo.....	12
4 »	»	Orihuela.....	Antonio Murcia.....	C/ á D. Mariano S. Muniesa.....	757
5 »	»	Santander.....	Francisco María Barrocal.....	C/ al Banco de España.....	250
11 »	»	Burgos.....	José María Pradales.....	Carta orden C/ de D.ª Teresa Vallarino.....	161.75
12 »	»	Madrid.....	Miguel Tejon y Marin.....	Limosna para los Santos Lugares.....	25
21 »	»	Tenerife.....	Vicente Gonzalez Hernandez.....	C/ al Banco de España.....	300
21 »	»	Canarias.....	Juan José Hidalgo.....	Libranza del Giro mútuo.....	10
22 »	»	Mallorca.....	Bartolomé Castell.....	C/ al Banco Hispano Aleman.....	749.50
25 »	»	Ciudad-Rodrigo.....	José Gonzalez Sistiaga.....	Libranza del Giro mútuo.....	73
27 »	»	Madrid.....	Rodolfo del Castillo.....	Limosna para los Santos Lugares.....	25
8 Marzo	»	Idem.....	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios.....	Recaudado por Enero y Febrero.....	253.75
10 »	»	Idem.....	Florencio Menendez.....	Limosna para los Santos Lugares.....	25
11 »	»	Idem.....	Luis Bravo.....	Idem id.....	25
15 »	»	Idem.....	Fernando T. Ayuso y Contreras.....	Entrega á la mano por limosnas.....	69
17 »	»	Jaen.....	Maximiano Angel.....	C/ al Banco de España.....	1.044.60
21 »	»	Málaga.....	Manuel Trullenque.....	C/ á D. Juan de Cos.....	1.506.25
24 »	»	Albarracin.....	Telesforo Jimenez.....	Entrega D. Cándido Vazquez.....	128.25
28 »	»	Santiago de Cuba.....	Feliciano García.....	Entrega D. Anastasio Garcia.....	1.508.50
31 »	»	Madrid.....	Juan Gobantes.....	Manda voluntaria de D.ª Carmen Marco.....	15
7 Abril	»	Habana.....	Pedro Martin.....	C/ á P. Pastor y Ojero.....	2.514.85
11 »	»	Astorga.....	Joaquin García Magaz.....	Entrega D. Antonio Toral.....	128.12
15 »	»	Cartagena.....	Rafael Alguacil.....	C/ al Banco de España.....	1.301.57
19 »	»	Menorca.....	José Moll.....	C/ E. Sainz é hijos.....	308.90
22 »	»	Calahorra.....	Juan Francisco Ruiz de la Cámara.....	C/ á D. Pedro Fuentes.....	1.500
25 »	»	Madrid.....	Los testamentarios del Sr. Marqués de la Torrecilla.....	Limosna para tierra Santa.....	25
13 Mayo	»	Leon.....	Juan de la Cruz Salazar.....	C/ al Banco de España.....	1.298.82
13 »	»	Madrid.....	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios.....	Recaudado por Marzo y Abril.....	554.50
4 Junio	»	Puerto-Rico.....	Miguel Herrero.....	C/ E. Sainz é hijos.....	303.65
12 »	»	Madrid.....	Antonio Herrero.....	Entrega por D.ª Maria Mateos.....	3
12 »	»	Idem.....	Pedro Franco.....	Idem por D. Severino Alberto.....	25
17 »	»	Oviedo.....	Pedro Fernandez Caneja.....	C/ al Banco de España.....	600
26 »	»	Cuenca.....	Gregorio Auñon Villareal.....	Libranza del Giro mútuo.....	195
				Total.....	51.292.51

Madrid 31 de Diciembre de 1890.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Seccion, A. Gutierrez de Orea.

#### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado en sesion de 5 del corriente la alineacion y ensanche de la calle de la Lencería, y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 511 de las ordenanzas municipales se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda afectar la reforma, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 9 de Enero de 1891.—P. A. D. S. E., José Rio y Gili, Secretario.

#### Alcaldia de Villaverde Peñaorada.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año el mozo Valeriano Saiz Garcia, hijo de Mariano y de Vicenta, ya difuntos, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente anuncio para que el dia 25 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana se presente en la sala capitular del Ayuntamiento para verifi-

ficar la rectificacion del alistamiento y exponer lo que viere convenirle sobre dicha inclusion.

Villaverde Peñaorada 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Martin Arce.

#### Alcaldia de Coculina.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Coculina 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Vicente Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba. Rojas. Tapia. Arenillas de Villadiego. Villaverde Peñaorada. Cardenadijo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Por disposicion de los testamentarios de los finados Francisco Ruiz y su mujer Victoria Gonzalez, vecinos que fueron de esta villa, se venderán en público remate para pago de deudas y demás que constan en el inventario, cuenta y particion que están practicando, los bienes que se dirá, cuyo acto tendrá lugar el dia 25 del corriente á las once de su mañana en la Plaza Mayor de esta villa, y puerta de la casa mortuoria, núm. 4, cuyos bienes que se enagenan tienen títulos inscritos á favor de los finados.

En poder de los testamentarios se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que han de atenderse los licitadores.

#### Bienes que se enagenan.

Una casa en la Plaza, núm. 4, con su palomar y huerto contiguo, tasada en 3500 pesetas. Tiene contra sí un censo, cuya imposicion es de 1500 pesetas, y su rédito anual es de 45, líquido 2000 pesetas, tipo de la subasta las 3500 ya expresadas.

Tres tierras labrantías, una en el pago de Martos, otra en dicho término y otra en las adoberas, términos de esta villa, en 365 pesetas, tipo de la subasta.

Y para conocimiento del público se anuncia por edictos y en el Boletín oficial de la provincia.

Villaverde Mogina 7 de Enero de 1891.—Los testamentarios, José Ruiz.—Lesmes Ruiz.—Francisco Ortega.

#### Farmacia en venta en condiciones ventajosas para el comprador.

Se vende una Farmacia moderna con bonita anaquelaría, la cual puede instalarse en cualquiera poblacion de importancia.

Para tratar dirigirse á D. Celso Rico, Farmacéutico en Carranque (Toledo), ó á D. Guillermo Rico en Villadiego, donde aquella se halla.

4—4

Los dueños del monte titulado Navagrulla y Tejera, en jurisdiccion del pueblo de Lences, han acordado prohibir la entrada de toda clase de ganado en dicho monte, asi como su travesía por otros puntos que las servidumbres de que consta, como son: camino directo de Poza á Castil de Lences, y de Poza á Barcina de Bureba. Los infractores serán denunciados ante los tribunales ordinarios y correspondientes.

Castil de Lences 7 de Enero de 1891.—El dueño encargado, Julian Gallo Alonso.

2—3